

# Estudio No. 37–2017 Resultado del Refrendo de julio a setiembre 2017

## Alcance

Determinar los resultados del proceso de refrendo de las resoluciones, correspondientes a los expedientes del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), para el periodo de julio a setiembre de 2017.

## Objetivo

Comunicar los resultados del refrendo efectuado por la Auditoría Interna, a las resoluciones de los trámites analizados por la Junta Directiva, para cumplir con lo establecido en el artículo N° 89 de la Ley N° 7531 y sus reformas; así como en los acuerdos dispuestos por el Órgano Colegiado al respecto.

## Resultados obtenidos

De conformidad con el objetivo planteado para el presente estudio, determinó:

- En el período de julio a setiembre de 2017, la Junta Directiva analizó y resolvió en 11 sesiones, un total de 2.380 trámites del Régimen Transitorio de Reparto (RTR) y 166 casos del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC).
- Se trasladaron para revisión de esta Auditoría 2.377 trámites del RTR, entre los cuales se detectaron 43 inconsistencias, 94 situaciones y 148 observaciones; las cuales fueron comunicadas oportunamente a la Administración, para su corrección.
- Producto de la revisión que efectúa esta Auditoría, para dar cumplimiento al artículo No. 89 de la Ley No. 7531 y sus reformas, se determinaron aspectos que deben ser objeto de corrección, reforzamiento y realimentación por parte de la Administración. Entre ellos:
  - Trámites, donde el monto de la pensión o factura de gobierno y el tiempo de servicio eran incorrectos.
  - Casos donde se omitió el cobro de la deuda o el cálculo de ésta era incorrecto.
  - Se determinaron trámites, que en diferentes documentos, no consignaban la firma de los funcionarios responsables
  - Trámites, donde se asignaba una ley o rige incorrecto.
  - En algunos casos, la resolución de Junta Directiva presentaba información incorrecta o incompleta.
- Además, se dieron a conocer a los departamentos de Plataforma de Servicios y de Concesión de Derechos, 148 trámites con observación en relación con la documentación del expediente, trámites sin ligar, datos erróneos ingresados al sistema, error de foliado, entre otras; las cuales se remitieron como una oportunidad y para que se tomen las medidas respectivas, en el proceso de resolución de los trámites.

- El índice de efectividad obtenido para el trimestre evaluado es de 97.07% para julio, 98.75% para agosto y 97.31% para setiembre, manteniéndose por encima del 95%, según lo establecido por la Junta Directiva, en el acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria N° 11-2014 del 30/01/2014.

La Junta Directiva aprobó este estudio, en la Sesión Ordinaria No. 144-2017 del 22 de diciembre de 2017.